



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

534***Aprobación de las bases del 54 certamen bienal de Arte de Pollença (BDNS 810384)***

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada día 26 de diciembre de 2024 aprobó las bases del 54 certamen bienal de Arte de Pollença (BDNS 810384)

Bases 54 certamen bienal de Arte de Pollença (BDNS 810384)

1. PARTICIPANTES

Pueden optar al Certamen los artistas mayores de edad de cualquier nacionalidad y residencia, exceptuando a los ganadores de ediciones anteriores.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Se propone una temática libre.

- 2.1 Cada artista puede presentar un máximo de dos obras.
- 2.2 Las obras no pueden haber sido premiadas en otros certámenes.
- 2.3 Los autores deben garantizar que la obra es original.
- 2.4 Se aceptan todas las técnicas y procedimientos, formatos o soportes.

3. PRESELECCIÓN

Se debe presentar un dossier en formato digital (PDF) que incluya los siguientes apartados:

- a. Ficha de inscripción.
- b. Currículum artístico resumido.
- c. Ficha técnica: título, técnica, tamaños o duración, año de realización, precio IVA incluido y un máximo de tres fotografías por obra.
- d. Memoria descriptiva de la obra, con una extensión máxima de un DIN A4.
- e. Material gráfico de los últimos tres años que considere apropiado.
- f. Los autores deben garantizar, con una declaración jurada, que la obra no se presentará paralelamente a otros concursos.
- g. Los artistas informarán de la obtención de distinciones previas en otros certámenes.
- h. Las reseñas bibliográficas y las críticas que se consideren oportunas.

4. RECEPCIÓN DE DOSIERES

Los dosieres deben entregarse en la siguiente dirección de correo electrónico: certamenbiennialart@ajpollenca.net

El último día de presentación será el 22 de febrero de 2025 a las 23.59 h, no se admitirá ningún dossier fuera de esa fecha y hora.

5. JURADO

5.1. El jurado estará formado por:

President: **Miquel Àngel Sureda Massanet**, Regidor de Cultura, Museo, Festival de Música, Patrimonio i Memòria Democràtica.
(Cargo honorífico sin voto)

Vocales (por orden alfabético):

D. David Barro López, director de Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma.

D^a. Patricia Juncosa Vecchierini, conservadora, jefa del Área de Arte e Investigación de la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca.

D^a. Lourdes Melis Gomila, doctora en Turismo, historiadora del arte, gestora cultural i profesora del Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes de la Universidad de les Illes Balears

D^a. Amparo Sard, artista, doctora en Bellas Artes por la Universidad de Barcelona, Master of Art in Media Studies por la New School University de Nueva York i jefa de estudios de Bellas Artes de Adema/Universitat de les Illes Balears.





El director del Museo de Pollença Andreu Aguiló Díaz actuará como secretario con voz y sin voto.

5.2. El jurado decide quien es el ganador o ganadora del primer premio; también selecciona a los quince artistas y las obras de entre los dosieres recibidos y les invita a participar en la exposición que se llevará a cabo en el recinto del Museo, en el convento de Santo Domingo, en la primavera de 2025.

De esta exposición se publicará un catálogo, del cual todos los participantes recibirán diez ejemplares.

6. SELECCIÓN, TRANSPORTE DE LAS OBRAS, EXPOSICIÓN Y RECOGIDA DE LOS DOSSIERS

6.1 La selección se hará pública el día 10 de marzo de 2025.

6.2 El transporte de las obras de los artistas seleccionados es responsabilidad de cada artista. Los gastos ocasionados por la devolución de las obras procedentes de fuera de Mallorca correrán a cargo del Ayuntamiento de Pollença.

6.3 El Ayuntamiento de Pollença no se responsabiliza de los desperfectos, deterioro, accidentes o pérdidas que se produzcan desde que se entreguen las obras y hasta que se devuelvan, aunque se tomarán las precauciones adecuadas de custodia y conservación de las obras recibidas, a la vez que sugiere que los embalajes sean reutilizables. Los seguros también correrán a cargo de los participantes.

6.4 No se aceptarán las obras que no se presenten en perfectas condiciones o las que, a raíz de la fragilidad o poca consistencia del material empleado, puedan deteriorarse a corto o medio plazo.

7. VEREDICTO PRIMER PREMIO

7.1 El Ayuntamiento de Pollença otorga un primer premio de 6.000 €. El premio está sujeto a la normativa fiscal vigente. La obra premiada pasará a formar parte de la colección del Museo de Pollença.

7.2 Crédito presupuestario y premios

El premio se concederá, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2025. La previsión de la aplicación presupuestaria 333/48939 e importe es de 12.000 euros para el ejercicio 2025.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al ejercicio 2025. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca el otorgamiento del premio.

7.3 Los artistas seleccionados cobrarán 400 € por su participación en la exposición del 54º Certamen Bienal de Arte de Pollença.

7.4 El jurado comunicará el resultado al autor/a premiado antes de la inauguración de la exposición. El ganador o ganadora deberá asistir a la entrega del premio, y en caso de ausencia justificada deberá enviar un representante.

7.5 El nombre del ganador/a se hará público el día de la inauguración de la exposición. El veredicto se publicará en la web del Ayuntamiento.

7.6 El veredicto del jurado es inapelable, pudiendo el Certamen declararse desierto.

7.7 Una vez decidida la obra premiada, se abrirá la posibilidad de compra del resto de obras seleccionadas, si así lo deciden sus autores, a cualquier institución que lo desee sin la intervención del Ayuntamiento.

8. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

8.1 Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a autorizar su reproducción, a efectos de divulgación del Certamen, mediante los apoyos que considere el Ayuntamiento, o terceras personas a instancia suya, durante la vigencia del Certamen, que será de un año a contar a partir del momento de la decisión del jurado. La autorización de los autores para el uso de estas obras no supondrá ningún tipo de gasto adicional para el Ayuntamiento.

8.2 El artista premiado cederá al Ayuntamiento de Pollença todos los derechos de reproducción y/o explotación, total o parcial y en cualquier soporte, de la obra galardonada, transmitiéndole los derechos de propiedad material, edición, exposición, reproducción, etc.

9. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS NO PREMIADAS

Los autores seleccionados para la exposición dispondrán de un plazo máximo de dos meses, a partir de la clausura de la exposición, para retirar las obras o solicitar su envío; en caso contrario se considerarán cedidas y el Ayuntamiento podrá disponer de las mismas libremente.



10. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

10.1 La participación en esta convocatoria supone la aceptación estricta de estas bases, el respeto a las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

10.2 La comisión organizadora se reserva el derecho de resolver cualquier iniciativa no regulada en estas bases. El jurado tiene la facultad de interpretarlas y suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo a su finalidad.

Pollença (en fecha de la firma electrónica: 22 de enero de 2025)

El alcalde

Marti X. March Cerdà

